



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-07-2022

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-07-2022, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARES ACADÉMICOS, DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y/o manual operativo del proceso de selección debidamente publicados en el SECOP II. Igualmente, se establece que la cantidad a contratar corresponde a un (01) encargo fiduciario regido por lo que establece el pliego de condiciones.

El alcance del objeto contractual se desarrollará con base en cuatro líneas de trabajo, así:

a) Recepción y Administración de los recursos: Consiste, por un lado, en recibir los recursos financieros correspondientes al pago de los reembolsos por conceptos de honorarios y gastos de desplazamiento en los que incurran los pares académicos dentro de su gestión de visitas a las Instituciones de Educación Superior y/o a las Instituciones Promotoras de Salud; y por el otro lado, en administrar los mencionados recursos realizando el manejo operativo, financiero y contable.

b) Trámite de reembolsos: en el marco de esta actividad, el fiduciario deberá efectuar los pagos de los reembolsos a los pares académicos dentro de su gestión de visitas, y reprocesar los reembolsos rechazados.

Para el pago de los reembolsos de los pares, el Ministerio de Educación Nacional- MEN a través del operador suministrará a la entidad fiduciaria la liquidación de los pagos correspondientes, para que permitan el desembolso de los recursos a cada uno de los pares académicos.

Estos reembolsos podrán efectuarse a través de las cuentas bancarias que poseen la mayoría de los pares académicos; sin embargo, en el caso que los pares no se posean una cuenta, la fiduciaria deberá crear mecanismos que permitan efectuar el pago de reembolsables de forma oportuna, especialmente en zonas apartadas del país.

c) Seguimiento y control: esta línea busca crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los pagos reembolsables que efectúe el fiduciario para cada par académico, con el fin de suministrar la información de ejecución que requiera el Ministerio de Educación Nacional, los Organismos de Control y las respectivas entidades territoriales; así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos.

d) Gestión administrativa: el Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago, por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos, para ello la sociedad fiduciaria que se contrate, deberá hacer la recepción y verificación de la documentación enviada en planillas y soportes por el Ministerio de Educación Nacional para el pago a los pares



académicos en lo que concierne a gastos de desplazamiento y honorarios a las cuentas bancarias de los pares académicos autorizados por el MEN, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la fiducia, que hace parte integral del presente proceso,

El alcance de la verificación se debe realizar en dos niveles:

1. Revisión documental y de soporte de la planilla.
2. Verificación de la información consignada en la planilla que corresponda al par académico beneficiario del pago.

La verificación será de responsabilidad de la Fiducia, y la idoneidad y pertinencia de los soportes entregados para pagos al administrador fiduciario será de responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional.

Para este proceso se proyectan 12.612 comisiones (transacciones) para pagar honorarios y gastos de desplazamiento de hasta 6.226 pares académicos en las dos vigencias.

El alcance del objeto contractual se debe desarrollar conforme las especificaciones técnicas contenidas y cantidades de transacciones establecidas por la entidad para llevar a cabo el servicio detallado en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II en el proceso LP-MEN-07-2022.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-07-2022, en el proceso LP-MEN-07-2022

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-07-2022.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007¹ que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2022 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.000.000.001 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

¹ Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



Adicionalmente se tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispuso la modificación del inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993² en los siguientes términos:

"Artículo 32 De los Contratos Estatales (...) La selección de las sociedades fiduciarias a contratar sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación previsto en esta ley (...)"

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011³, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$27.874.682.414,00)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Rubro	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Total
Plan de trabajo y el cronograma para desarrollar de las transacciones	\$12.797.312,00	N/A	N/A	\$12.797.312,00
Pago comisión transferencias fiduciaria	N/A	\$95.378.652,00	\$75.888.186,00	\$171.266.838,00
Recursos en Administración	N/A	\$16.244.507.749,00	\$11.446.110.515,00	\$27.690.618.264,00
Totales	\$12.797.312,00	\$16.339.886.401,00	\$11.521.998.701,00	\$27.874.682.414,00

Los valores incluyen IVA para lo correspondiente a la elaboración del Plan de trabajo el valor incluye IVA. Para el pago de la comisión fiduciaria el servicio se encuentra excluido de IVA, conforme con el artículo 476 numeral 23 del Estatuto tributario.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del proceso de contratación está compuesto por dos componentes articulados, por una parte, el **costo de la comisión fiduciaria** que se genera con motivo del pago de transacciones realizadas para cancelar los honorarios y gastos de desplazamiento a los pares académicos que han sido seleccionados para la realización de las visitas de verificación de condiciones de calidad en las instituciones de educación superior, instituciones autorizadas para prestar el servicio de educación superior e instituciones prestadoras del servicio de salud y hospitales universitarios; y, en segundo lugar, la **ejecución de los recursos a administrar** los cuales se ejecutan con el pago de los honorarios y gastos de desplazamiento a los pares académicos para que realicen las visitas a las Instituciones de Educación Superior.

A) Costos Vigencia 2022:

² Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Para la vigencia 2022 se ha definido que el futuro contratista entre otras deberá cumplir con las siguientes actividades: acreditar la conformación del equipo de trabajo contemplado en la propuesta técnica mediante la presentación de una certificación expedida por parte del representante legal: director del encargo Fiduciario, Contador, Asistente Administrativo y auxiliar de Correspondencia. Este equipo de trabajo deberá elaborar el documento del plan de trabajo y el cronograma para desarrollar de las transacciones, lo que es base para el trabajo articulado con el operador en cuanto al establecimiento de visitas y pagos. Dicho pago se estimó por la suma de \$12.797.312, considerando tanto los gastos administrativos como la participación del equipo de profesionales desde la adjudicación del contrato al fin de la vigencia 2022, el producto incluye los costos asociados a su elaboración (indirectos, administración, utilidad e IVA) con sus respectivos equipos y recursos. A continuación, se refleja el valor techo establecido por concepto del producto mencionado anteriormente para la vigencia 2022:

Rubro	Valor techo Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Total
Plan de trabajo y el cronograma para desarrollar de las transacciones	\$12.797.312,00	N/A	N/A	\$12.797.312,00

B) Costos de la comisión fiduciaria:

En relación con el primer componente, de costo de comisión fiduciaria el Ministerio de Educación Nacional adelantó invitaciones a entidades del sector fiduciario del mercado durante el mes de septiembre de 2022 a través de solicitud de información “ESTUDIO DE MERCADO” (ID técnico CO1.BDOS.3261064) por la plataforma SECOP II, publicada el 12 de septiembre de 2022 y cerrada el 19 de septiembre de 2022:

Número del proceso CO-MEN-VES-008-2022 (1)

Nombre Cotización Proceso de Fiducia Pares académicos

Descripción Administrar los recursos destinados al pago de honorarios y gastos de viaje de los pares académicos, del proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación superior, específicamente lo correspondiente a evaluar, certificar y acreditar la calidad de la educación superior

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.3261064

Se precisa que el valor de la comisión o remuneración fiduciaria cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el agente fiduciario para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo entre otras, la gestión por la administración de los recursos que se transfieren al Encargo Fiduciario, la inversión de los mismos, la gestión, procedimiento, seguimiento control de los pagos, los costos y gastos relacionados con el soporte informático, las comisiones por el uso de sistemas transaccionales, los gastos de personal, de equipos, elaboración de informes, costos de desplazamiento - de requerirse por parte de la fiduciaria - asesoría al fideicomitente, entre otros.

La invitación se realizó abierta en SECOP considerando igualdad de condiciones con el fin de obtener los valores correspondientes a la necesidad a contratar. Entre los proveedores listados como posibles oferentes están los siguientes:

1. FIDUCENTRAL
2. FIDUCIARIA POPULAR S.A.
3. FIDUPREVISORA S.A.



4. FIDUOCCIDENTE
5. FIUCIARIA CORFICOLOMBIANA
6. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
7. REVAL S.A.S
8. CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.
9. JASEN CONSULTORES
10. DELOITTE FINANCIAL ADVISORY
11. SANTANDER CACEIS

Sobre este estudio de mercado se recibieron cuatro (4) cotizaciones. Con el fin de determinar el valor del presupuesto del proceso a partir del estudio de mercado realizado, el Ministerio procedió a hacer la comparación de las cotizaciones recibidas de los proveedores: FIDUPREVISORA S.A., FIDUOCCIDENTE S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUCIARIA POPULAR y los históricos de contrataciones iguales o similares del Ministerio de Educación Nacional proyectados considerando la variación del IPC hasta el año 2023, obteniendo los siguientes valores unitarios:

Proyección de IPC contratos históricos del Ministerio de Educación Nacional:

Año	IPC ⁴	3,80%	1,61%	5,62%	11,22%
	2019	2020	2021	2022	2023
Valor pagado vigencia	\$11.700,00	\$12.145,00	\$12.341,00	\$13.035,00	\$14.498,00
Valor pagado vigencia		\$9.758,00	\$9.915,00	\$10.472,00	\$11.647,00
Valor pagado vigencia			\$9.858,00	\$10.412,00	\$11.580,00
Valor pagado vigencia				\$10.203,00	\$11.348,00
				Promedio histórico	\$12.268,25

A continuación, se presentan los datos desagregados por cotización e históricos proyectados vigencias 2023 y 2024:

	FiduPrevisora		FiduOccidente		FiduAgraria		FiduPopular	
	Vigencia a 2023	Vigencia a 2024	Vigencia a 2023	Vigencia a 2024	Vigencia a 2023	Vigencia a 2024	Vigencia a 2023	Vigencia a 2024
Valor unitario comisión fiduciaria por transacción IVA incluido	\$16.997,00	\$19.726,00	\$25.300,00	\$28.000,00	\$43.763,00	\$57.700,00	\$27.000,00	\$29.700,00

Histórico 1 (contrato 2022)			Histórico 2 (contrato 2021)			Histórico 3 (contrato 2020)			Histórico 4 (contrato 2019)		
Vigencia 2023 (proyectado)	Vigencia 2024	% incremento	Vigencia 2023 (proyectado)	Vigencia 2024	% incremento	Vigencia 2023 (proyectado)	Vigencia 2024	% incremento	Vigencia 2023 (proyectado)	Vigencia 2024	% incremento
\$11.348,00	\$12.082,22	6,47 %	\$11.580,00	\$12.329,23	6,47 %	\$11.647,00	\$12.400,56	6,47 %	\$14.498,00	\$15.436,02	6,47 %

⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>, consultado 26-10-2022



Al realizar el análisis estadístico de los datos obtenidos, se observa los siguientes:

Media geométrica	Mediana	Promedio	Desviación estándar	Coefficiente de variación
\$18.051,54	\$15.747,50	\$20.266,63	\$11.313,82	55,8%

Como se observa el coeficiente de variación supera el 55%, dato muy alto en relación con el pago que ha realizado el Ministerio de Educación Nacional en anteriores contratos que tienen el mismo objeto. Al identificar los datos con más alta variación, se opta por tomar como referencia, para el cálculo del valor techo de la comisión fiduciaria los valores de los contratos históricos y el valor de la cotización 1, omitiendo los valores extremos que superan por más del doble el valor histórico pagado por el Ministerio de Educación Nacional:

	FiduPrevisora	FiduOccidente	FiduAgraria	FiduPopular	Histórico 1 (contrato 2022)	Histórico 2 (contrato 2021)	Histórico 3 (contrato 2020)	Histórico 4 (contrato 2019)
	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023	Vigencia 2023
Valor unitario comisión fiduciaria por transacción IVA incluido	\$16.997,00	\$25.300,00	\$43.763,00	\$27.000,00	\$11.348,00	\$11.580,00	\$11.647,00	\$14.498,00
Incremento con base en el histórico	27,82%	51,51%	71,97%	54,56%	-8,11%	-5,94%	-5,33%	15,38%

De acuerdo con lo anterior, se toman los siguientes datos:

	FiduPrevisora		Histórico 1 (contrato 2022)		Histórico 2 (contrato 2021)		Histórico 3 (contrato 2020)		Histórico 4 (contrato 2019)				
	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Promedio	Desviación estándar	Coefficiente de variación
Valor unitario comisión fiduciaria por transacción IVA incluido	\$16.997,00	\$19.726,00	\$11.348,00	\$12.082,22	\$11.580,00	\$12.329,23	\$11.647,00	\$12.400,66	\$14.498,00	\$15.436,02	\$13.214,00	\$2.478,26	18,75%

Con esta decisión se logra disminuir el coeficiente de variación al 18,75%, dato que está en el rango de variación definido como sustentable por el Ministerio de Educación Nacional (no superar el 20%). De acuerdo con lo anterior, el **valor techo de la comisión fiduciaria**, definido para el presente proceso de contratación es el siguiente para cada una de las vigencias:

	2023	2024
Valor techo unitario de la transacción fiduciaria	\$13.214,00	\$14.069,00

Con base en este valor techo unitario de la transacción fiduciaria se proyecta el total a pagar a partir del número aproximado total de transacciones que se realizarán por cada una de las vigencias:

Comisión fiduciaria 2023			
	Cantidad	2,0 # de transacciones fiducia Valor techo unitario transacción fiduciaria	Total
Acreditación en Alta Calidad	1.906	\$13.214,00	\$25.185.884,00
Registro Calificado	5.312	\$13.214,00	\$70.192.768,00
Totales	7.218		\$95.378.652,00

Comisión fiduciaria 2024			
	Cantidad	2,0 # de transacciones fiducia Valor techo unitario transacción fiduciaria	Valor
Acreditación en Alta Calidad	1.196	\$14.069,00	\$16.826.524,00
Registro Calificado	4.198	\$14.069,00	\$59.061.662,00
Totales	5.394		\$75.888.186,00



A continuación, se presenta la consolidación del presupuesto del componente del producto de la vigencia 2022 y de los Costos de la comisión fiduciaria vigencias 2023 y 2024:

Descripción	Presupuesto 2022-2024						
	Vigencia 2022	Vigencia 2023			Vigencia 2024		
		Valor techo 2023 unitario	Cantidad	Total vigencia	Valor techo 2024 unitario	Cantidad	Total vigencia
Comisión fiduciaria		\$13.214,00	7.218	\$95.378.652,00	\$14.069,00	5.394	\$75.888.186,00
En la vigencia 2022 se ha estimado pagar la suma de \$50.000.000 una vez se acredite la conformación del equipo de trabajo contemplado en la propuesta del contratista mediante la presentación de una certificación expedida por parte de su representante legal aprobado por el supervisor: director del encargo Fiduciario, Contador, Asistente Administrativo y auxiliar de Correspondencia.	\$12.797.312,00						
Este equipo de trabajo deberá elaborar el plan de trabajo y el cronograma para desarrollar de las transacciones, lo que es la base para el trabajo articulado con el operador en cuanto al establecimiento de visitas y pagos.							
Total por vigencia	\$12.797.312,00			\$95.378.652,00			\$75.888.186,00
Presupuesto pago comisión fiduciaria							\$184.064.150,00

C) Recursos en Administración

En relación con el segundo componente del presupuesto, de los recursos en administración con destinación al pago de honorarios y gastos de desplazamiento de los pares académicos para que realicen las visitas a las Instituciones de Educación Superior, se ha estimado considerando los calores definidos por la normatividad vigente en materia de pagos de honorarios por el tipo de Par, si es un Par nacional o internacional y el número de días de pernoctan cuando se realizan la visita. A continuación, se presentan la tabla de datos base para el cálculo:

		Factor	Días pernoctados	Costo 2023	Costo 2024
Acreditación en Alta Calidad	Par Institucional o coordinador (4.5 SMMLV)	4,5		\$5.004.900,00	\$5.328.716,00
	Pares académicos (3,5 SMMLV)	3,5		\$3.892.700,00	\$4.144.557,00
	Par Internacional (1500 Dólares)	\$1.500		\$8.032.500,00	\$9.223.095,00
	Gasto de viajes - 2022 Decreto 460 del 29 de Marzo de 2022	1	3,5	\$1.931.997,00	\$1.763.139,00
	Gasto de viajes - 2022 Decreto 460 del 29 de Marzo 2022 (US 200)	\$200	4,5	\$4.819.500,00	\$5.533.857,00



Registro Calificado	Pares académicos RC (2,0 SMMLV)	2,0		\$2.224.400,00	\$2.368.318,00
	Pares Institucionales (3,0 SMMLV)	3,0		\$3.336.600,00	\$3.552.477,00
	Pares IPS (2,0 SMMLV)	2,0		\$2.224.400,00	\$2.368.318,00
	Pares I&V (2,0 SMMLV)	2,0		\$2.224.400,00	\$2.368.318,00
	Gasto de viajes - 2022 Decreto 460 del 29 de Marzo 2022 - RC - I.V - IPS	1	3,5	\$1.432.162,00	\$1.089.160,00
	Gasto de viajes - 2022 Decreto 460 del 29 de Marzo 2022 - Trámites Institucionales	1	3,5	\$1.432.162,00	\$1.089.160,00
	Porción transporte terrestre	1		\$120.000,00	\$127.764,00

Con base en esta información se realiza el siguiente cálculo para la determinación del total de recursos en administración por cada una de las vigencias:

Vigencia 2023

Valor por cada ítem de los Pares académicos que realizarán las visitas a los trámites de Acreditación en Alta Calidad:

ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD						
Proyección total pares 2023 CNA	vigencia 2023	100%	Con gastos de desplazamiento		5%	Porción terrestre
		N° de PARES	Honorarios	Gastos de desplazamiento	N° de Pares	Valor
429	Pares Coordinadores	429	\$2.147.102.100,00	\$828.826.713,00	47	\$5.640.000,00
432	Pares Académicos	432	\$1.681.646.400,00	\$834.622.704,00		
72	Pares Internacionales	72	\$578.340.000,00	\$347.004.000,00		
933	Total	933	\$4.407.088.500,00	\$2.010.453.417,00	47	\$5.640.000,00
			\$6.423.181.917,00			
Total CNA	933		\$6.423.181.917,00			

El cálculo de número de pares, por cada tipo, corresponde a la particularidad del tipo de solicitud que radica la Institución de Educación Superior, por ejemplo para un programa de pregrado se debe constituir un equipo conformado por 1 Par coordinador y 1 Par académico; para los programas posgrados en el nivel de doctorados se debe constituir un equipo conformado por 1 Par coordinador, 1 Par académico y 1 Par internacional; la acreditación institucional se debe constituir un equipo de 6 Pares: Par coordinador, Par académico, Par relator y, de acuerdo con el lugar de desarrollo, Par internacional. Para la vigencia 2023 se ha proyectado la atención de 415 solicitudes.

Valor por cada ítem de los Pares académicos que realizarán las visitas a los trámites de Registro Calificado:

EGISTRO CALIFICADO						
Proyección total pares 2022 RC	vigencia 2023	100%	Con gastos de desplazamiento		50%	Porción terrestre
		N° de PARES	Honorarios	Gastos de desplazamiento	N° de Pares	Valor



2.451	Pares RC	2.451	\$5.452.004.400,00	\$3.510.229.062,00	1.318	\$158.160.000,00
22	Pares Condiciones Institucionales	22	\$73.405.200,00	\$31.507.564,00		
129	Pares IPS	129	\$286.947.600,00	\$184.748.898,00		
34	Pares I&V	34	\$75.629.600,00	\$48.693.508,00		
2.636	Total	2.636	\$5.887.986.800,00	\$3.775.179.032,00	1.318	\$158.160.000,00

		\$9.821.325.832,00
Total RC	2.636	\$9.821.325.832,00

El cálculo de número de pares, por cada tipo, corresponde a la particularidad del tipo de solicitud que radica la Institución de Educación Superior, por ejemplo para programas del área de Salud se requiere tener en cuenta el Par que realizará la visita a la IPS; para los trámites de radicado (condiciones de programa) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para los trámites de Pre radicación (condiciones institucionales) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para el caso de los trámites Institucionales la visita se debe realizar con tres Pares académicos. Para la vigencia 2023 se ha proyectado la atención de 1.401 solicitudes.

Total recursos en administración vigencia 2023:

Recursos en Administración	Rubro	Valor
	TOTAL HONORARIOS PARES	\$10.295.075.300,00
	TOTAL GASTOS VIAJE PARES	\$5.949.432.449,00
	TOTAL VIGENCIA 2023	\$16.244.507.749,00

Vigencia 2024

Valor por cada ítem de los Pares académicos que realizarán las visitas a los trámites de Acreditación en Alta Calidad-CNA:

ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD						
Proyección total pares 2024 CNA	vigencia 2024	100%	Con gastos de desplazamiento		5%	Porción terrestre
		N° de PARES	Honorarios	Gastos de desplazamiento	N° de Pares	Valor
265	Pares Coordinadores	265	\$1.412.109.740,00	\$467.231.835,00	29	\$3.705.156,00
271	Pares Académicos	271	\$1.123.174.947,00	\$477.810.669,00		
42	Pares Internacionales	42	\$387.369.990,00	\$232.421.994,00		
578	Total	578	\$2.922.654.677,00	\$1.177.464.498,00	29	\$3.705.156,00

		\$4.103.824.331,00
Total CNA	578	\$4.103.824.331,00

El cálculo de número de pares, por cada tipo, corresponde a la particularidad del tipo de solicitud que radica la Institución de Educación Superior, por ejemplo para un programa de pregrado se debe constituir un equipo conformado por 1 Par coordinador y 1 Par académico; para los programas posgrados en el nivel de doctorados se debe constituir un equipo conformado por 1 Par coordinador, 1 Par académico y 1 Par internacional; la acreditación institucional se debe constituir un equipo de 6 Pares: Par coordinador, Par académico, Par relator y, de acuerdo con el lugar de desarrollo, Par internacional. Para la vigencia 2023 se ha proyectado la atención de 256 solicitudes, hasta el mes de julio de 2024.



Valor por cada ítem de los Pares académicos que realizarán las visitas a los trámites de Registro Calificado:

REGISTRO CALIFICADO						
Proyección total pares 2024 RC	vigencia 2024	100%	Con gastos de desplazamiento		50%	Porción terrestre
		N° de PARES	Honorarios	Gastos de desplazamiento	N° de Pares	Valor
1.967	Pares RC	1.967	\$4.658.481.506,00	\$2.142.377.720,00	1.040	\$132.874.560,00
18	Pares Condiciones Institucionales	18	\$63.944.586,00	\$19.604.880,00		
74	Pares IPS	74	\$175.255.532,00	\$80.597.840,00		
20	Pares I&V	20	\$47.366.360,00	\$21.783.200,00		
2.079	Total	2.079	\$4.945.047.984,00	\$2.264.363.640,00	1.040	\$132.874.560,00
			\$7.342.286.184,00			
	Total RC	2.079	\$7.342.286.184,00			

El cálculo de número de pares, por cada tipo, corresponde a la particularidad del tipo de solicitud que radica la Institución de Educación Superior, por ejemplo para programas del área de Salud se requiere tener en cuenta el Par que realizará la visita a la IPS; para los trámites de radicado (condiciones de programa) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para los trámites de Pre radicación (condiciones institucionales) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para el caso de los trámites Institucionales la visita se debe realizar con tres Pares académicos. Para la vigencia 2023 se ha proyectado la atención de 1.086 solicitudes, hasta el mes de julio de 2024.

Total recursos en administración vigencia 2024:

Recursos en Administración	Rubro	Valor
	TOTAL HONORARIOS PARES	\$7.867.702.661,00
	TOTAL GASTOS VIAJE PARES	\$3.578.407.854,00
	TOTAL VIGENCIA 2024	\$11.446.110.515,00

El cálculo de número de pares, por cada tipo, corresponde a la particularidad del tipo de solicitud que radica la Institución de Educación Superior, por ejemplo para programas del área de Salud se requiere tener en cuenta el Par que realizará la visita a la IPS; para los trámites de radicado (condiciones de programa) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para los trámites de Pre radicación (condiciones institucionales) se programan dos pares académicos uno de los cuales funge como Par organizador; para el caso de los trámites Institucionales la visita se debe realizar con tres Pares académicos. Para la vigencia 2024 se ha proyectado la atención de 1.086 solicitudes, hasta el mes de julio de 2024.

Presupuesto total del contrato

Teniendo en cuenta los datos obtenidos en el marco del análisis de mercado para el componente de la comisión fiduciaria y el producto de la vigencia 2022, así como, los de los recursos en administración el presupuesto oficial del proceso de contratación definido por el Ministerio de Educación Nacional es por la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$27.874.682.414,00)**, conforme el siguiente detalle:



Rubro	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Total
Plan de trabajo y el cronograma para desarrollar de las transacciones	\$12.797.312,00	N/A	N/A	\$12.797.312,00
Pago comisión transferencias fiduciaria	N/A	\$95.378.652,00	\$75.888.186,00	\$171.266.838,00
Recursos en Administración	N/A	\$16.244.507.749,00	\$11.446.110.515,00	\$27.690.618.264,00
Totales	\$12.797.312,00	\$16.339.886.401,00	\$11.521.998.701,00	\$27.874.682.414,00

El detalle del análisis del presupuesto de la presente necesidad se encuentra en el documento denominado análisis del sector contenido que hace parte integral del presente estudio previo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

VIGENCIA	CDP / VF	VALOR INICIAL	VALOR A COMPROMETER	RUBRO	RECURSO	CSF/SSF
VIGENCIA 2022	CDP 87122	\$50.000.000	\$ 12.797.312	2202-0700-32-0-2202010-02	11	CSF
2023	VF Radicado: 2-2022-052703	\$22.994.079.528	\$16.339.886.401	2202- 0700- 0032 Recurso Nación		
2024	VF Radicado: 2-2022-052703	\$15.801.847.761	\$11.521.998.701	2202- 0700- 0032 Recurso Nación		

PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución de acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, las operaciones fiduciarias se realizarán en cualquier lugar del territorio nacional.

Domicilio contractual: Bogotá D.C

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-07-2022, anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-07-2022.

VEEDURIAS CIUDADANAS:



En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

El Ministerio de Educación Nacional confirma que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta que el contrato de Encargo Fiduciario a celebrarse solo puede llevarse a cabo con sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y estas a su vez, solo pueden ser sociedades colombianas, o sucursales de sociedades extranjeras.

“Art. 1226. Definición de la fiducia mercantil. La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario. Solo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria, podrán tener la calidad de fiduciarios.”

Por su parte, el numeral 1 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 66 de la Ley 1328 de 2009, establece:

1. "Forma social. Las entidades que, conforme al presente Estatuto, deban quedar sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia se constituirán bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o de asociaciones cooperativas, con excepción de los bancos y compañías de seguros del exterior que operen en el país por medio de sucursales, las cuales podrán operar bajo la forma jurídica que tengan.”

En consecuencia, en la actualidad en Colombia está prohibido que entidades financieras extranjeras (salvo que tengan sucursal en Colombia) desarrollen actividades como instituciones financieras.

Por ende, en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los proponentes no podrán ser personas extranjeras.

En consecuencia, todos los proponentes deberán ser sociedades fiduciarias constituidas de acuerdo con los artículos 53 al 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que de acuerdo con el valor del presupuesto establecido para el presente proceso de selección NO es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral



equivalente a \$457.297.264, las MIPYME NO podrán solicitar que el presente proceso de selección se limite a su participación.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Para ambos grupos, el Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes –RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO/ NO HABILITADO

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del



Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente debe estar clasificado en, por lo menos una de las siguientes categorías:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	84000000 -Servicios Financieros y de seguros	84120000 – Banca e inversiones	84121600 – servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
Servicios	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y auditorias	84111500 Servicios contables
Servicios	84000000 -Servicios Financieros y de seguros	84120000 Banca e Inversiones	84121700 Asesoría de inversiones
Servicios	93000000 servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de Administración y Financiación Publica	93151500 administración Pública

La verificación del requisito habilitante será hasta el tercer nivel (clase).

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(…) a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o



b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (...);

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, para tal efecto a continuación, se encuentra el cuadro con los criterios de evaluación y sus puntajes, posteriormente se describe cada uno de ellos:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN TOTAL
1. Calidad	Acreditación de calificación de riesgos de largo plazo	29
	Capacidad para la realización de pagos (Número de días para realizar pagos)	20
2. Precio	Oferta Económica	39.75
3. Apoyo a la Industria Nacional		10
4. Personas en Condición de Discapacidad		1
5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas-		Máximo 0,25
6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-07-2022 publicado en la plataforma del SECOP II.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-MEN-07-2022 publicado en la plataforma del SECOP II , fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	4 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	22 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	24 de noviembre de 2022 a las 10:30 am	Virtual a través de la plataforma Webex Meet o Teams, previa remisión del protocolo correspondiente.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 24 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 29 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	5 de diciembre de 2022 hasta las 9:00. a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 5 al 07 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	9 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 012 al 16 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	19 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	20 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m.	Virtual a través de la plataforma Webex Meet o Teams, previa remisión del protocolo correspondiente .
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineduccion.gov.co.